DICTAMEN-U.O.C Nº04/2016

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

SALTO DEL GUAIRA, 19 de Octubre de 2016.-

Sr. Intendente, que, la Comisión Vecinal del Barrio San Juan del Km-5, a través de nota presentada a la Intendencia solicita de carácter emergencia, la construcción de canal a cielo abierto con alcantarillado y empedrado en el mencionado barrio, preocupación creciente después de la construcción de empedrado en la otra calle, por parte de esta administración, ya que con las lluvias y con la pronunciada pendiente, la vía se convierte en caudal de agua pluvial y temen perder toda la calle por la velocidad del agua. Que con la construcción del desagüe pluvial o canal abierto se solucionaría el problema en cada lluvia, además de proteger importante obra de empedrado.----------

Informe textualmente dice:

La urgencia de construir canal a cielo abierto con alcantarillado y empedrado en el Barrio San Juan km-5, a fin de reestructurar la zona afectada, ya que en el lugar no se ha realizado ninguna infraestructura adecuada al cauce del agua, pues en el lugar desagua todo el agua pluvial por la pendiente del que desemboca de ambos lados y no tiene salida el agua, razón por la cual se recurre a la construcción de un canal de hormigón armado que cruza la calle, donde desembocaran las aguas pluviales, sobre el cual se propone usar una tapa de hierro tipo rejillas, lo que ayudara a la salida del agua. A continuación se construirá desagües pluviales a través de alcantarillado tubular que actuaría de recolector del agua. Llegando así a la zona con pendiente natural que desemboca en la reserva cuyo punto final es el arroyo que pasa por dicha zona.----------

Que, la normativa dice: "en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del artículo 16.----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inc. g) **existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables**. Avalados en estos Incisos., considerando la evaluación técnica efectuada por la Asesoría de obras de la Institución que justifica las razones de la urgencia, y que la comisión vecinal del mencionado barrio, urge a la municipal la solución inmediata a evitar que la lluvia destruya todo el empedrado existente y así dar una solución definitiva.----------

Que, Sr. Intendente ante tal situación esta Unidad Operativa, dictamina realizar un llamado por la vía de la Excepción, esto a evitar la destrucción total del empedrado existente, ya que con las lluvias torrenciales, convierte a la calle en un rio, produciendo el deterioro del pavimento y sus consecuencias en el lugar.----------

Es mi dictamen.

Abog. Orlando Daniel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.